



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 063-2019

Lima, 20 FEB. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 068-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 12.02.2019, y el Expediente N° 089430-2014, correspondiente al administrado WILLINGTON SILVIO MAMANI TEJADA (DNI N° 09177982);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 528-2014 de fecha 04.04.2014, se aprobó la valorización del aporte para parques zonales a favor de WILLINGTON SILVIO MAMANI TEJADA por proceso de habilitación Urbana Ejecutada para uso de Gran Industria I-3, del terreno ubicado en Av. La Molina, Parcela 4, Mz D, Parcelación Semirústica La Molina, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 247-2018, de fecha 18 de julio de 2018, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 528-2014;

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe de S/. 457,196.05 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento noventa y seis con 05/100 Soles), el pago de una cuota inicial de S/ 45,719.60 y el saldo restante más intereses y gastos pagarlo en 36 cuotas iguales;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 267-2018, de fecha 25 de julio de 2018, se aprobó rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 247-2018, de fecha 18.07.2018, en el extremo del Artículo Primero, que señaló el importe de la cuota inicial la suma de S/ 46,372.92; debiendo ser lo correcto S/ 45,719.60;

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y su Modificación en Parte aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva, establece en su artículo 17° que la pérdida de fraccionamiento será declarada mediante Resolución de Gerencia de Administrativa y producirá los siguientes efectos;



30571



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



- a) Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.
- b) La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:
 - b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.
 - b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se le aplicará la TILE correspondiente.
- c) Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.

Que, advirtiéndose que el administrado al 12.02.2019 presenta tres (03) cuotas vencidas (vencimiento 23.11.2018, 23.12.2018 y 22.01.2019);

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su Modificación en Parte, con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 247-2018, de fecha 18 de julio de 2018, y su rectificatoria aprobada con la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 267-2018, de fecha 25 de julio de 2018 correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 528-2014 de fecha 04.04.2014, a favor de WILLINGTON SILVIO MAMANI TEJADA; y **EN CONSECUENCIA**, remítase los actuados a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al administrado WILLINGTON SILVIO MAMANI TEJADA la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 247-2018, de fecha 18 de julio de 2018, y su rectificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 267-2018, de fecha 25 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE

Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima
Tel.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 058-S6D
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, **21 FEB 2019**

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria